

**ACTA N° 1626:** En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas se reúnen en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” los Concejales: Carolina Giusti, Laura Balduino, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor, Pablo Ghiano y Santiago Dobler. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Buenos días. En este jueves dieciséis de mayo siendo la hora nueve siete minutos y contando con la presencia de todos los Ediles en el Recinto, damos inicio a una nueva Sesión Ordinaria con el izamiento de nuestra Enseña Patria, a cargo del Concejal Juan Astor”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno, esta semana se conmemora y en realidad se celebra y al mismo tiempo se busca concientizar en todo el mundo acerca del Parto Respetado. Esta iniciativa fue impulsada por la Asociación Francesa, por el Parto Respetado en 2004, desde ese momento distintos países adhirieron al Proyecto con un objetivo en común que es el de visibilizar cómo se llevan a cabo los partos globalmente y brega por el respeto de los derechos relacionados con el nacimiento. El lema para 2024 de la Semana del Parto es "Datos concretos, elección de la madre y cuidados flexibles". Como dije antes, lo que se busca es abogar por un alumbramiento sin traumas. Según señala la UNICEF, el objetivo de esta efeméride es “visibilizar el modo en que se atienden partos en todo el mundo y exigir el cumplimiento de derechos vinculados al nacimiento”. En nuestro país existe una Ley, que es la N° 25.929, más conocida como de Parto Humanizado, que se ocupa de proteger la salud de la persona gestante y del bebé. Esta normativa destaca un cambio en la forma de atención, priorizando las necesidades del paciente, basándose en dos pilares fundamentales; la escucha de sus deseos y la información sobre cada accionar médico. Según esta normativa es fundamental que se informe a las personas gestantes sobre las diversas opciones médicas disponibles, permitiéndoles tomar decisiones informadas entre las distintas alternativas. Deben recibir un trato respetuoso, considerando sus necesidades individuales y específicas. Vale señalar también que el Hospital local se ha acoplado a esta Semana Mundial del Parto Respetado, en sus redes se han publicado algunas placas informativas que sirven para que todo este bagaje de recomendaciones, todo este bagaje de derechos con los que cuentan las personas gestantes y los bebés por nacer y aquellos que llegan a nuestro mundo puedan ver reflejados y puedan ser respetados esos derechos. Así que sin más que agregar, invito a todos a que lleven adelante un momento de reflexión y que puedan difundir de una u otra manera estos principios rectores. Gracias”. Pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, en el día de la fecha quiero saludar afectuosamente a todas y a todos los profesionales que forman parte del Centro de Salud del Barrio 9 de Julio, Ena Richiger, que en el día de ayer cumplió diecisiete años desde su inauguración. En sus inicios contaba únicamente con dos Consultorios y una Sala de Espera. Siguiendo el objetivo planteado que se puso en marcha la estrategia de atención primaria de Salud, hoy en día cuenta con tres Consultorios, una Enfermería vacunatoria y una Sala de espera. Con el correr de los años ha ido evolucionando para brindar la atención que merecen los vecinos de Sunchales, en especial lo del Barrio 9 de Julio y los barrios aledaños al Centro de Salud y que hoy en día son pacientes frecuentes. Por

eso quiero hacer esta mención y repito a quiénes llevan el Centro de Salud adelante mis felicitaciones por su esmero, por su dedicación y su profesionalismo. Gracias”. Pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Quería destacar que en el día martes 14 del corriente mes de mayo habíamos celebrado un encuentro presencial en el Salón Azul, entre el Intendente Pablo Pinotti, la Secretaria de Gobierno, Andrea Ochat, y el Concejo Municipal para redactar en forma unificada de ambos Poderes con la inclusión de ADESu que es la Asociación para el Desarrollo de Sunchales, además de la suscripción de su contenido, un Petitorio directo y urgente a Vialidad Nacional y al Ministro del Interior Sr. Guillermo Francos, solicitando medidas de seguridad urgentes en la travesía urbana del Distrito Sunchales de la Ruta 34. Destaco la buena voluntad de todos los actores implicados, incluso a pesar de que somos de distintos Partidos Políticos, en la cual acordamos un texto común, preciso y elocuente. En el cual no se pide nada imposible, no se está pidiendo nada complicado de cumplir. El control de la calzada, la señalización, la iluminación, son cuestiones básicas y razonables que los sunchalenses venimos reclamando desde que se inició la obra. Hoy por hoy también deberíamos reclamar la reanudación y terminación de la obra, que ya lleva más de una década en curso. No quiero que se interprete esto como un reproche partidario, no lo ha sido, ninguno de los actores lo han manifestado de otra manera. Lo que estamos haciendo, lo haríamos con cualquier Partido que gobierne el Estado Nacional y lo importante es o lo determinante es para nosotros cómo vemos y cómo vivimos la traza de la Ruta 34, como la atravesamos. Hoy por hoy es un enclave inseguro sobre todo de noche y al no observar avances, al no haber un diálogo con las autoridades correspondientes, es por este motivo en el cual la iniciativa fue reclamar que nos escuchen, reclamar reuniones y reclamar sobre todo acciones por nuestra seguridad. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, si ningún Concejal quiere realizar alguna otra manifestación, continuamos”. **2º) Aprobación Acta N° 1625:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “El jueves 2 de mayo desarrollamos una nueva Sesión Ordinaria. Por la tarde recibimos en este Recinto a Funcionarios del Ejecutivo Municipal y representantes del Instituto Municipal de la Vivienda, para abordar la situación actual de Planes Sociales de Viviendas y SunchaLote. El día viernes 3 junto a los Concejales Ghiano y Balduino participamos de una nueva reunión del Consejo Ejecutivo de Seguridad. Por su parte, ese mismo día, los Concejales Torriri, Ghiano y Giusti participaron de la reunión del Consejo de Inclusión para Personas con Discapacidad. Por mi parte, junto a las Concejales Torriri y Balduino nos reunimos con representantes del SAMCo Sunchales Dr. Almicar Gorosito. El día 9 de mayo los Concejales Ghiano, Torriri y Balduino participaron de la charla a cargo del deportista y profesional de la salud mental, Matías Dalla Fontana, organizada por la Asociación Civil Lazos. Por su parte, el día 13 la Concejala Giusti participó de una nueva convocatoria de la Comisión de entidades de bien público. Los días lunes 6 de mayo, martes 7 y miércoles 8 realizamos trabajo en Comisión, acción que continuamos el día martes 14 y ayer miércoles 15. En la mañana del martes 14 nos dirigimos al Salón de los Acuerdos, donde mantuvimos encuentro con el Sr. Intendente Pinotti y la Secretaria de Gobierno, Andrea Ochat. Allí procedimos a firmar una nota como Gobierno de la ciudad, dirigida a Vialidad Nacional,

reclamando las obras necesarias que garanticen la seguridad y transitablez en la Ruta Nacional 34, en la traza urbana y sus respectivos accesos". **4º) Notas Oficiales:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2431 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite ejecución presupuestaria año 2023. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Esta Nota pasa a Comisión". Aprobado. **Expte. Nº:** 2442 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite Respuesta a Minuta de Comunicación Nº 1221. "Sunchales, 03 de mayo de 2024. Al Sr. Presidente del Concejo Municipal Santiago Dobler. **S/D.** De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a la Minuta de Comunicación Nº 1221/2024. En relación a ella, informo que calle J. Pedroni entre Avenida Moreno y Fortín de los Sunchales fue repavimentada en diciembre del año 2022, encontrándose la misma hoy en óptimas condiciones de circulación. Se adjuntan imágenes actuales del sitio. Con respecto al pedido de designación de un espacio de estacionamiento exclusivo para motocicletas frente al Centro de Salud Nº 1 de Barrio Moreno, el mismo fue elevado al área correspondiente. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. Andrea Ochat, Secretaría de Gobierno, Municipalidad de Sunchales". Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "A sus antecedentes". **Expte. Nº:** 2443 NO. **Tipo:** Nota Oficial. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **Asunto:** Remite Respuesta a Minutas de Comunicación Nº 1188, 1190, 1192 y 1198. "Sunchales, 03 de mayo de 2024. Al Sr. Presidente del Concejo Municipal Santiago Dobler. **S/D.** De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. y por vuestro intermedio al Cuerpo de Ediles, en respuesta a las Minutas de Comunicación Nº 1188/2024, 1190/2024, 1192/2024 y 1198/2024. En el marco del Plan Integral de Movilidad Segura, el Departamento Ejecutivo Municipal se encuentra actualmente trabajando en materia de seguridad vial asesorado por el Dr. Horacio Botta Bernaus y el Ing. Lucas Facello. Con respecto a la Minuta 1188/2024 se informa que uno de los ejes temáticos que se están abordando con los mencionados profesionales es el ordenamiento del tránsito pesado, y, por ende, el estacionamiento de los vehículos de ese tipo. Con respecto a la pintura vial, indicadores y palinas mencionados en la Minuta 1188/2024 y 1198/2024, actualmente nos encontramos haciendo un relevamiento general del estado y ubicación de señales de tránsito y palinas en algunos sectores de la ciudad en el marco del Plan mencionado. El Dr. Botta Bernaus brindará una capacitación sobre señalización vial los días 21, 22 y 23 de mayo, de la que participarán tanto miembros del Ejecutivo como personal de planta. Finalmente, sobre la Minuta 1192/2024 con pedido de incorporación de la esquina calle Frondizi y Juan B. Justo a los estudios viales, será tratado con los profesionales mencionados para evaluar su pertinencia. Sin otro particular, saludo con atenta consideración. Pablo Pinotti Intendente; Andrea Ochat Secretaría de Gobierno". Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "También pasa a sus antecedentes". **5º) Peticiones y Asuntos Particulares:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº:** 2432 NI. **Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Autoridades PDP Sunchales. **Asunto:** Solicitan se considere el tratamiento diversos proyectos que se encuentran en estado parlamentario por la importancia de los temas abordados en los mismos. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular

del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 2433 NI. Tipo:** Nota Institucional. **Autoría:** Autoridades PDP Sunchales. **Asunto:** Solicitan se ponga a disposición la información ambiental recibida por el Concejo en el marco de la Ordenanza Nº3108.- Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Esta Nota se reserva por Secretaría para acumularse con el correspondiente Expte. Nº 2434”. Aprobado. **6º) Orden del día:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. Nº: 2429 DEM. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: “VISTO:** El Expte. Nº 2429 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se disponen aumentos en el servicio de agua potable a partir del 1 de mayo; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con modificaciones en el ANEXO I conforme se adjunta a la presente. Sunchales, 08 de mayo de 2024”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, como cada trimestre este Concejo Municipal recibió al Presidente de la Cooperativa de Agua Potable acompañado de un miembro del Consejo de Administración, quiénes nos han vuelto a explicar la situación actual que apoya la solicitud de esta adecuación de tarifa de agua. A diferencia de las últimas Ordenanzas que este Concejo aprobó, esta específicamente hace referencia a la readecuación de las tarifas para usuarios residenciales. Debemos entender de su fundamental importancia y en este sentido es necesaria una Ordenanza de aprobación de un nuevo Cuadro Tarifario para que luego el Ente de Control provincial, el ENRESS pueda ratificar y autorizar la aplicación. La última adecuación tarifaria fue solicitada en diciembre de 2023, en dicha oportunidad se aprobó un ajuste tarifario en dos etapas que consistía en febrero 2024 con vencimiento en marzo, en marzo de 2024 con vencimiento en abril. La estructura de costos de la Cooperativa está compuesta por la mano de obra, la energía para extraer, tratar y distribuir el agua, insumos para tratar y potabilizar el agua extraída y los repuestos para reparar las Redes. También se contemplan otros gastos que pueden ser administrativos, bancarios, impuestos financieros. Con el proceso inflacionario que estamos transitando hoy en nuestro país y a nivel local los porcentajes correspondientes a estas estructuras de costo que mencioné se ha elevado significativamente a más del doble. Estos componentes modifican su valor en base a diferentes variables como son la mano de obra, según las paritarias de la Federación argentina de empleados de comercio y de servicios, la energía según el valor cobrado por la EPE, los insumos y repuestos que se utilizan para extraer y potabilizar el agua y los materiales para reparar tanto la Planta de Ósmosis como las Redes de Distribución que poseen un origen importado y por lo tanto su valor de compra está en dólares. Dada todas estas circunstancias debemos entender que no es lo mismo quién obtiene agua dulce de un río en un curso habitual, ni quién como nosotros es electro demandante. Esta recaudación tarifaria propuesta por el agua potable se prevé mediante un ajuste escalonado con el fin de poder nivelar la ecuación financiera en tres escalas, una primera escala a un treinta por ciento a partir de mes de mayo con vencimiento en junio, una segunda escala de un veinticinco por ciento a partir del mes de junio, con vencimiento en julio y por último una tercera escala de un quince por ciento a partir del mes de julio con vencimiento en agosto. Si bien nosotros reconocemos que el costo del servicio es un costo

importante y que muchas veces hemos recibido inquietudes del vecino, de la comunidad diciéndonos que el agua es la más cara de la provincia, si bien no es así sabemos que de todos modos es un servicio caro, pero también debemos reconocer a la Cooperativa de Agua dos cuestiones importantes, por un lado la calidad del servicio y esto fue dicho en varias oportunidades por el Gobierno provincial incluso por el mismo Ente Regulador con respecto a la calidad de servicio prestado por la Cooperativa y por el otro lado considerar que la Cooperativa tiene así mismo un sistema de exenciones y de subsidios que están contemplados en el Régimen Tarifario tanto para jubilados y pensionados y que incluso se está trabajando en consonancia con el Área Social la posibilidad que se prevea para aquellas personas con discapacidad que cuentan con sus respectivos certificados. También es importante destacar el uso de las canillas públicas, las que muchas veces sufren actos de vandalismo y que así y todo la Cooperativa sigue manteniéndolas y con altos consumos y por supuesto a disposición de la gente que las necesita. Y agregó a esto y ya lo he mencionado en las Sesiones anteriores que como vecinos de Sunchales tomemos conciencia de la importancia de la utilización del agua que conforma un elemento vital para la vida del ser humano, para su alimentación, para su higiene, para diferentes actividades económicas, por eso las exigencias para su protección y conservación son más rigurosas respecto al uso y aprovechamiento que se haga de este preciado recurso. Debemos actuar entonces conscientemente y no desperdiciando agua. Asimismo a este Cuerpo se le informó en la reunión que llevamos a cabo con las Autoridades de la Agua Potable sobre algunas acciones que la Cooperativa llevó adelante o está concretando en término para el mejoramiento de la calidad de agua. Sin otra cuestión para agregar quiero reconocer la predisposición de la Cooperativa, la posibilidad que tenemos como Concejo de poder acceder a toda la información y esto se debe al gran compromiso tanto de la Presidencia como del Consejo de Administración, de sus integrantes. Dicho esto Sr. Presidente y a raíz de lo expuesto, solicito al resto de los ediles la ratificación del Despacho". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Es moción entonces". Aprobado. **Expte. N°: 2425 JxC. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL: "VISTO:** El Expte. N° 2425 JxC, autoría de las Concejales Giusti y Balduino; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se adhiere a la ley provincial N° 14.237 que declara el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la provincia; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: "**ARTÍCULO 1º.-** La Municipalidad de Sunchales adhiere a la Ley provincial N° 14.237, en los términos de su art. 36, que declara el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la provincia de Santa Fe. **ARTÍCULO 2º.-** Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios y realizar las gestiones pertinentes para la implementación de dicha ley. **ARTÍCULO 3º.-** El Estado de Emergencia tiene vigencia durante un año desde la promulgación de la presente, prorrogable por única vez e igual período a solicitud del Ejecutivo Municipal o del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 4º.-** El Estado de Emergencia tiene por objeto atender con diligencia las necesidades de infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos e implementación de acciones de prevención y promoción de la seguridad ciudadana en función de las competencias y obligaciones del Gobierno Municipal. **ARTÍCULO 5º.-** Facultades. A fin de alcanzar los objetivos propuestos, los sujetos alcanzados

*por la presente ordenanza se encuentran autorizados a llevar adelante las siguientes acciones: a) Implementar un plan de adquisición y reparación integral de equipos, maquinarias, vehículos y sus insumos de mantenimiento preventivo, afectados a la mejora en infraestructura municipal, prestación de servicios públicos y seguridad ciudadana. b) Afectar fondos municipales a la adquisición de insumos críticos para la prestación efectiva de servicios municipales para mantenimiento del sistema de monitoreo (discos rígidos, UPS, cámaras de video vigilancia, equipos de comunicación de datos y demás elementos de tecnología). c) Llevar adelante un plan de mejora y modernización de la infraestructura y equipamiento de seguridad (señalización vial, vallas, conos, alómetros, etilómetros, cinemómetros, detectores de uso de estupefacientes, entre otros). d) Llevar adelante un plan de mejora y modernización del Centro de Emergencia y Monitoreo y de la Guardia Urbana de Sunchales (vehículos, balizas, sirenas, intercomunicadores, indumentaria e insumos de protección personal, entre otros).*

**ARTÍCULO 6º.-** *Gestiones de compra en concordancia con los Art. 5º) y 7º) de la Ley N° 14.237. Las adquisiciones de bienes de uso, servicios, equipamiento, obras de infraestructura y las gestiones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos detallados en la presente ordenanza y a las que se hace alusión en el artículo precedente, serán consideradas de emergencia y se harán efectivas mediante procedimientos especiales de contratación que tendrán carácter de urgentes. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará dichos procedimientos específicos, incluyendo los criterios de selección, de adjudicación y de evaluación de las propuestas, garantizando la transparencia, la igualdad, la concurrencia y debida competencia entre los oferentes.* **ARTÍCULO 7º.-** *Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O. Sunchales, 08 de mayo de 2024".* Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): "Gracias Presidente. Bien, este Proyecto de Ordenanza fue presentado por el Bloque de Juntos por el Cambio en la última Sesión, dada en este Concejo y luego de tratarla en Comisión y de algunos intercambios y sugerencias que hemos tenido de parte del Departamento Ejecutivo Municipal, hemos realizado algunas modificaciones al Proyecto original. La Ley del Estado de Emergencia en Seguridad Pública, en principio, lo que permite es sumar recursos para poder abordar todos los aspectos vinculados a la seguridad y principalmente garantizar agilidad en los procesos para facilitar las gestiones que sean necesarias en cada caso. Tal es así que el Proyecto, justamente, en referencia en su Art. 1º) reza que la Municipalidad de Sunchales adhiere a la Ley Provincial N° 14.237, en los términos de su Art. 36º), que declara el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la provincia de Santa Fe. En su Art. 2º) se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios y realizar las gestiones pertinentes para la implementación de dicha Ley. En su Art. 3º) el Estado de Emergencia tendrá vigencia durante un año desde la promulgación de la presente, prorrogable por única vez e igual período a solicitud del Departamento Ejecutivo Municipal o del Concejo Municipal. El Art. 4º) el Estado de Emergencia tiene por objeto atender con diligencia las necesidades de infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios públicos e implementación de acciones de prevención y promoción de la seguridad ciudadana en función de las competencias y obligaciones del Gobierno Municipal. En su Art. 5º) habla de las facultades: a) A fin de alcanzar los objetivos propuestos, los sujetos alcanzados por la presente Ordenanza se encuentran autorizados a llevar adelante las siguientes

acciones: Implementar un plan de adquisición y reparación integral de equipos, maquinarias, vehículos y sus insumos de mantenimiento preventivo, afectados a la mejora en infraestructura municipal, prestación de servicios públicos y seguridad ciudadana. b) Afectar fondos municipales a la adquisición de insumos críticos para la prestación efectiva de servicios municipales para mantenimiento del sistema de monitoreo (discos rígidos, UPS, cámaras de video vigilancia, equipos de comunicación de datos y demás elementos de tecnología). En el inciso c) llevar adelante un plan de mejora y modernización de la infraestructura y equipamiento de seguridad, ello implica señalización vial, vallas, conos, alómetros, etilómetros, cinemómetros, detectores de uso de estupefacientes, entre otros. d) Llevar adelante un plan de mejora y modernización del Centro de Emergencia y Monitoreo y de la Guardia Urbana de Sunchales (vehículos, balizas, sirenas, intercomunicadores, indumentaria e insumos de protección personal, entre otros). En su Art. 6º) Las gestiones de compra en concordancia con los Art. 5º) y 7º) de la Ley Nº 14.237. Las adquisiciones de bienes de uso, servicios, equipamiento, obras de infraestructura y las gestiones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos detallados en la presente Ordenanza y a las que se hace alusión en el artículo precedente, serán consideradas de emergencia y se harán efectivas mediante procedimientos especiales de contratación que tendrán carácter de urgentes. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará dichos procedimientos específicos, incluyendo los criterios de selección, de adjudicación y de evaluación de las propuestas, garantizando la transparencia, la igualdad, la concurrencia y debida competencia entre los oferentes. Bueno el último Art. es de forma. Destacar la necesidad y la importancia de la adhesión a esta Ley de Emergencia en Seguridad provincial, todos sabemos en la situación que se encuentra la provincia de Santa Fe, en cuanto al tema seguridad ciudadana, seguridad pública, desde este Concejo ya lo hemos manifestado en diferentes oportunidades y creo que esta es una herramienta más que va a contar el Departamento Ejecutivo Municipal como para acelerar aquellos procesos que mencionaba recientemente que se incluyen en el articulado. Por lo tanto Sr. Presidente, voy a solicitar la ratificación del presente Despacho". Pide la palabra el Concejel **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): "Muchas gracias. La adhesión de un municipio a una Ley de Emergencia en Seguridad, que destaco, se ha hecho con pleno acuerdo de la oposición y del gobierno local, puede fundamentarse en la necesidad de que debe abordarse de manera integral y urgente problemas de seguridad pública y que afectan a la comunidad. Al trabajar con el consenso de diferentes sectores políticos nos parece que se fortalece la legitimidad y la efectividad de las acciones que se vayan a tomar. Se promueve así una respuesta más sólida y coordinada para proteger a los ciudadanos y mejorar la calidad de vida en nuestro municipio. Voy a referirme a temas un poco más coyunturales que tienen que ver con Ley de Emergencia que fue sancionada en Santa Fe y el contexto de nuestra adhesión, para no ahondar demasiado también en detalles que ya muy bien la Edil del Bloque Juntos por el Cambio se ha referido y explicado correctamente. La provincia de Santa Fe sostiene hace años y ya lo sabemos todos graves problemas con la violencia organizada y la gestión del Gobernador Pullaro, con la cual podemos coincidir o no con sus métodos, decidió darle de frente al problema. Eso explica que los Legisladores Provinciales hayan sancionado de inmediato o sea, apenas entraron en funciones, la Ley Provincial Nº 14.237 que declara el Estado de Emergencia en Seguridad Pública en la

provincia de Santa Fe. Además de la adhesión a la Ley Nacional N° 26.052 de narcomenudeo la cual permite a las Fuerzas Provinciales; Fiscales, Policías, etc., investigar y dismantelar puntos de venta de drogas en pequeñas cantidades. Esa histórica Sesión de nuestra Legislatura ocurrió un 14 de diciembre de 2023, siendo la primera Sesión Extraordinaria del período 141, aprobó estos nuevos instrumentos. Podemos remarcar lo que dijo la actual Vicegobernadora y Presidenta del Senado, Gisela Scaglia, luego de la aprobación. Cito: “En un acto de compromiso y responsabilidad democrática por parte de Senadores y Diputados, quiero resaltar y agradecer, que hoy se crearon leyes fundamentales para que nuestro gobierno comience a recuperar el control de las cárceles y pueda combatir a fondo la inseguridad”. Sobre el paquete de leyes aprobadas, la vicegobernadora explicó: “Adherimos a la Ley de narcomenudeo, para que la justicia y la fuerza de seguridad provincial puedan comenzar a luchar contra el narcotráfico; y por otro lado, la emergencia en seguridad, que incluye la construcción de una cárcel de máxima seguridad, reorganización policial para asegurar la presencia en la calle y modificaciones en el funcionamiento del Ministerio Público de la Acusación para darle mayor poder de persecución del delito”. Es completamente acertado el respaldo de este Cuerpo, que involucra a nuestro estado local, al cual adherimos dada la facultad que otorga dicha Ley en el Art. 36º). Por eso celebro la iniciativa del Bloque de Juntos Por el Cambio, la cual acompañó y afirmo que hubo un aporte legislativo también destacable de nuestro Bloque, en conjunto con el Subsecretario en Seguridad, Lic. Fabian Bongiovanni. Propusimos modificar el Expte. original agregando una serie de artículos para la aplicación local de la emergencia, o sea replicar algunas de las herramientas generadas para el Estado provincial, que pueden ser adaptadas al Estado local, como las que observamos en los Arts. 5º) y 7º) de la Ley N° 14.237 y que ha leído textualmente la Concejala Laura Balduino. Tales responden exclusivamente a una compra ágil, con garantías de una contratación justa, de equipamiento para monitoreo, de elementos para la guardia urbana y otros insumos que van a mejorar la prestación de servicios que indirectamente o directamente mejoran las condiciones de seguridad, necesitamos tener más luz en nuestras calles, más oficiales, más cámaras, ver en nuestras veredas, en nuestras plazas para recuperar el control de nuestra noche y día. La fuerza que generó el expediente, y en particular, me refiero a las Ediles vio razonable el pedido efectuado por los representantes del Ejecutivo local y su Bloque, y es este acuerdo una señal de que en temas muy importantes nos podemos entender muy bien, que tenemos el principal compromiso con la gente y no con intereses ni especulaciones electorales. Cierro este mensaje queriendo enviar también un saludo a la Presidencia de la Cámara de Diputados de Santa Fe, a nuestra compañera Clara García, quien nos visitó el pasado fin de semana a nuestra ciudad. García es otra autoridad máxima en un Recinto Legislativo, una mujer que además también ha intervenido en la sanción de estas grandes normas provinciales en materia de seguridad pública, que insisto, tenemos que confiar que son medios que darán resultados, que van a mejorar nuestra calidad de vida, que van a aliviar a la ciudad de Rosario y que por consiguiente va a lograr una mejora en el resto del Estado provincial. Por suerte, Sunchales entendió el momento que nos toca, y lejos de quedarse dormido, adoptó una actitud preventiva y proactiva en esta temática. Por todo lo expuesto, voy a acompañar la ratificación del presente Despacho. Muchas gracias Sr. Presidente”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Santiago Dobler**

(PROpulsar Sunchales): “Bien, está pendiente entonces la moción solicitada por la Concejala Balduino”. Aprobado. **Expte. N°: 2426 JxC. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. N° 2426 JxC, autoría de las Concejales Giusti y Balduino; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se incorpora a la web oficial municipal la “Agenda de Eventos” para la difusión de actividades culturales, deportivas y sociales en la ciudad; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación con el siguiente texto: “**ARTÍCULO 1º.-** *El Departamento Ejecutivo Municipal debe incorporar una pestaña dentro de la página web oficial del Municipio, que se denomine “Agenda de Eventos”.* **ARTÍCULO 2º.-** *La autoridad de aplicación es la Subsecretaría de Cultura y Educación, o la que en un futuro la reemplace, en coordinación con las áreas que considere pertinentes.* **ARTÍCULO 3º.-** *En dicha Agenda, se deben publicar con información completa, detallada y actualizada todas las actividades y eventos culturales y deportivos a desarrollarse a nivel local. Se incluyen los espectáculos, exposiciones, muestras de arte, conciertos, recitales, festivales, congresos, charlas, talleres, ferias, entre otros, cuyo fin puede ser benéfico o no.* **ARTÍCULO 4º.-** *Las Instituciones públicas, privadas y particulares que deseen realizar eventos culturales, deportivos o benéficos pueden comunicarse con la autoridad de aplicación, a fin de ser incorporados en la “Agenda de Eventos” para que el mismo pueda ser promocionado en la página web del Municipio y en las respectivas redes sociales oficiales del Municipio.* **ARTÍCULO 5º.-** *Una vez sancionada la presente, todos los eventos y actividades anteriormente descriptos y que hayan sido autorizados por sus organizadores, deben ser publicados automáticamente en la nueva pestaña “Agenda de Eventos” de la página web municipal, como así también en las redes sociales oficiales del Municipio”.* Sunchales, 08 de mayo de 2024”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Laura Balduino** (Juntos por el Cambio): “Gracias Presidente. Bien, este es un Proyecto de Ordenanza en realidad muy simple, que la verdad es que no le insume al Departamento Ejecutivo Municipal ningún gasto extra, ni compromete de ninguna manera al Presupuesto Municipal, y que tal como lo manifestaba en la presentación del Proyecto, surge a efectos de comunicar y ofrecer al ciudadano una información completa, detallada y fundamentalmente actualizada sobre las actividades y los eventos culturales, deportivos o benéficos que se desarrollen en la ciudad. Esto incluye espectáculos, exposiciones, ferias, muestra de arte, conciertos, festivales, congresos, charlas, talleres, entre otros, cuyo fin pueda ser benéfico o no por parte de las instituciones públicas, privadas o de particulares. Independientemente de aquellas, obviamente, que realice el Municipio. Más allá de los fines que se persiguen mencionados con anterioridad, este Proyecto pretende además incorporar una herramienta que evite la superposición de las diferentes actividades o eventos de manera de poder garantizar un correcto y exitoso desarrollo de las mismas por parte de aquellos que la generen. Como así también lo que se pretende es promocionar a través de estos diferentes eventos desde la página web del municipio. Yo quiero hacer referencia que esto es una, no es algo nuevo, que no lo tomemos como algo novedoso, simplemente que nunca se había realizado una norma con respecto a esto. En algún momento yo recuerdo que había una Agenda dentro de la Página web del Municipio de Sunchales, que se llamaba “Agenda Global”. Era algo que, bueno, el gobierno de turno había optado por ponerla, por dar hoy esta opción dentro de la página web del municipio y así se había logrado de alguna manera,

por supuesto con aquellas instituciones y particulares que quisieran formar parte de ella, informaban al municipio y se lograba no superponer las diferentes actividades. Tomando esa experiencia en aquel momento nos pareció interesante replicarla en una norma que es muy simple en su Artículo 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal debe incorporar una pestaña dentro de la página web del Municipio, que se denomine “Agenda de Eventos”. En el Artículo 2º) La Autoridad de Aplicación, en este caso, es la Subsecretaría de Cultura y Educación, o la que en un futuro la reemplace, en coordinación con las áreas que considere pertinentes. En el Artículo 3º) En dicha Agenda, se deben publicar con información completa, detallada y actualizada sobre las actividades y eventos culturales y deportivos a desarrollarse a nivel local. Se incluyen los espectáculos, exposiciones, muestras de arte, conciertos, recitales, festivales, congresos, charlas, talleres, ferias, entre otros, cuyo fin puede ser benéfico o no. En el Artículo 4º) Las Instituciones públicas, privadas y particulares que deseen realizar eventos culturales, deportivos o benéficos pueden comunicarse con la autoridad de aplicación, a fin de ser incorporados en la Agenda de Eventos para que el mismo pueda ser promocionado en la página web del Municipio y en las respectivas redes sociales oficiales del Municipio. En su Artículo 5º) establece que una vez sancionada la presente, todos los eventos y actividades anteriormente descriptos y que hayan sido autorizados por sus organizadores, deben ser publicados automáticamente en la nueva pestaña “Agenda de Eventos” de la página web municipal, como así también en las redes sociales oficiales del Municipio. No hay mucho más por agregar, el último Art. es de forma. Los fundamentos ya los he manifestado precedentemente, así que voy a solicitar sin nada más para agregar Sr. Presidente, la ratificación del Despacho”. Pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Sr. Presidente voy a pedir la palabra para agregar un punto en los fundamentos. Uno de los temas abordados en el trabajo en Comisión respecto de cuán útil o no era poseer o incorporar una pestaña al sitio web del municipio, radicaba puntualmente en si los sitios web hoy siguen siendo, para la era digital en la que estamos viviendo, útiles y a partir de allí dialogando con quiénes entienden de este tema debo decir que los sitios web siguen siendo una parte esencial del mundo digital. A pesar que la tecnología ha evolucionado significativamente en los últimos años el sitio web sigue siendo una herramienta importante y necesaria en el mundo, sobre todo organizacional, empresarial de la vida diaria de cada uno de nosotros. Les voy a compartir algunas razones por las cuáles incluso, en estos años, en el 2024, necesitamos contar con un sitio web en buenas condiciones. En primer lugar, por la presencia en línea, en la actualidad la mayoría de las personas buscan información en línea antes de tomar decisiones, de buscar un servicio o de comprar algún bien. Tener un sitio web es esencial para tener presencia en línea y dar a conocer todos aquellos servicios y todas aquellas opciones, en este caso, puntualmente orientado al municipio de nuestra ciudad. Otra de las razones tiene que ver con el marketing digital. Los sitios web son una herramienta esencial en el marketing digital, un sitio web bien diseñado y optimizado para motores de búsqueda puede mejorar significativamente la visibilidad de una organización y aumentar la probabilidad de que los usuarios encuentren lo que están buscando. Por otro lado, otra de las razones, es la credibilidad, tener un sitio web profesional y bien diseñado puede mejorar la credibilidad de una organización. Por otro lado, también en esto de la credibilidad nosotros cuando un municipio, cuando, por ejemplo, también el Concejo

adopta y toma la decisión concreta de diseñar, de tener un buen sitio web, obviamente, estamos cuidando la imagen de la organización y por otro lado la accesibilidad, un sitio web es accesible las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, lo que permite a los usuarios acceder a la información en cualquier momento, a diferencia de lo que ocurre con otras plataformas, como las redes sociales donde por ejemplo, las historias duran un tiempo o los posts van siendo, los posts en los feeds, por ejemplo de Instagram van siendo “comidos” por la información que se va sumando y esa información se pierde. Por eso que mejor que contar con una pestaña de la “Agenda de Eventos” de nuestra ciudad para que cada uno en el tiempo que considere ingrese y pueda participar y sumarse. Si más que agregar, quería mencionar estos fundamentos para poder enriquecer el fundamento de la Concejal Balduino que fue la miembro informante. Gracias”. Pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Nuestro Bloque está de acuerdo con la general del Proyecto incluso acompaña los fundamentos del Bloque de Juntos por el Cambio. Es por eso que va a contar con nuestro apoyo en general aunque con una disidencia en su contenido. Primero que nada es destacable el objetivo y también coincide el potencial de contar con una Agenda pública de eventos para potenciar aquellos de organización pública, como así también lo que organicen los particulares que los solicitan oportunamente. Lo mismo podemos hablar que, también es útil para el consumidor de Eventos de la ciudad. Sunchales suele ser señalada, incluso por los mismos sunchalenses como una ciudad en la que no pasa nada o que llega el fin de semana y no hay nada para hacer. Sabemos que esto en realidad no es así. Hay eventos sociales, culturales, deportivos, artísticos, comerciales o institucionales que merecen tener una herramienta adicional para su difusión. Ahora bien las Agendas de difusión de eventos son una herramienta comunicacional, que es verdad, no es nueva y que han llegado a un punto de desarrollo tal que en algunos casos hay hasta empresas que se dedican a su armado y gestión. En este caso, el Proyecto de Ordenanza optó por organizar dos instrumentos digitales para su exteriorización siendo el dominio web de [sunchales.gob.ar](http://sunchales.gob.ar) y las Redes que representen al municipio. Hay otras herramientas para mencionar también que pueden sostener o dar soporte a una Agenda de Eventos como la gráfica, la publicidad en cartelera pública digital, un sitio web independiente, una aplicación, listas de difusión de WhatsApp, entre otros. Estimo que la interpretación de la norma es importante, establece en realidad un piso, con estas dos herramientas, no necesariamente un techo, por eso los Arts. de su contenido que establecen las herramientas de implementación de la Agenda como es el 4to. no serán objetados de nuestra parte. Sí debo hacer una objeción en el último Art., precisamente el Art. 5º) que habiendo sido advertido en el trabajo en Comisión preferíamos otra redacción que no fue acogida en el dictamen final. Leo como está redactado del Art. 5º): “Una vez sancionada la presente, todos los eventos y actividades anteriormente descriptos y que hayan sido autorizados por sus organizadores, deben ser publicados automáticamente en la nueva pestaña “Agenda de Eventos”.”. Creo que esta fórmula es impropia, yo la comprendo, pero altera una planificación de trabajo desde la dirección de sistemas y de comunicación que está ya gestionando actualmente la mejora del sitio web tan necesaria con la contratación de un nuevo motor HTML5. ¿Qué significa HTML? Hyper Text Markup Language versión 5, que quiere decir que es la quinta revisión importante del lenguaje informático básico de la World Wide Web, o la www, o lo que llamamos el

soporte web. Hoy nuestro motor de nuestra página web, sunchales.gob.ar, como había mencionado, está 3 generaciones atrasado, por ende es muy limitado y por ende necesita un cambio drástico desde su base hasta su carcasa. Era preferible suprimir en el texto de la norma esa fórmula inicial del Art. 5º) que destacó entre comillas “una vez sancionada la presente”. Porque a nuestra interpretación exige una aplicación inmediata, que vuelvo a insistir, no ha sido consensuada y no damos garantía de que sea posible. Referido también a esta necesidad de consensos y si bien los nombres de las políticas públicas no hacen a su efectividad ni a su eficiencia, si tienen una importancia política a mi entender. Los nombres y menciono como ejemplo de políticas públicas de gestiones provinciales, Omar Perotti por ejemplo utilizó la denominación “Plan Incluir” en reemplazo de una marca que utilizó el gobierno del Frente Progresista para un Programa con exactamente la misma modalidad y finalidad que fue y volverá a ser en algún momento el “Plan Abre”. Ejemplos como estos hay muchos y volviendo al llano de nuevo, en este Proyecto, en su Art. 1º) y por el uso de comillas, no hay otro nombre o marca posible a utilizar, salvo “Agenda de Eventos”. Repito, esto se pudo haber solucionado muy fácilmente. Habíamos sugerido agregar entre comas la facultad de usar un nombre análogo aunque esta sugerencia tampoco fue acogida. Para concluir y no hacer larga la exposición, quiero volver a destacar que es una buena iniciativa, respeto la voluntad de los Legisladores de los demás Bloques, por ello pediré respeto a nuestro pequeño disenso que creo nutre nuestro accionar democrático y muestra que cada uno de los seis aquí sentados se toma muy en serio su laburo. Por eso solicitamos al Presidente hacer una votación del Proyecto en general y el tratamiento del Proyecto en particular, formándose, según dice el Art. 74º) de nuestro Reglamento, períodos de Arts. El primer período es el Art. 1º). El segundo período es desde el Art. 2º) hasta el 4º) inclusive, o sea, el segundo, tercero y cuarto. Y el último período el Art. 5º). Muchas gracias Sr. Presidente”. Pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Bueno, quiero adelantar mi acompañamiento a este Proyecto. Es cierto que hemos discutido estos puntos en el trabajo en Comisión. Pero bueno, ante la fundamentación del Edil Astor quiero dar mi punto de vista porque bueno, me involucra al aprobar el Proyecto en su totalidad. En referencia al Art. 1º) me parece que es una discusión menor el título del Proyecto y en relación con respecto al Art. 5º) yo lo que entiendo en líneas generales y básicas, es que cuando un Secretario, un Subsecretario o un Director del Gobierno Ejecutivo actual cierra una determinada actividad, sea cual fuera, que represente a su área directamente, tiene que notificárselo al área de Prensa y el área de Prensa automáticamente cargarlo en el calendario este o en esta “Agenda” que estamos creando a raíz de este Proyecto. Simplemente eso. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, habiendo entonces disidencias y dando lugar a la solicitud del Concejal Astor, voy a llamar a la votación correspondiente para este Despacho. Primero lo vamos a hacer en forma general. Mano levantada voy a solicitar por la positiva”. Votan en general por la positiva los Concejales Pablo Ghiano, Laura Balduino, Carolina Giusti, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor y Santiago Dobler. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Con seis votos entonces queda aprobado a nivel general. Hay cero votos negativos. Vamos a ir ahora por el articulado. Vamos a votar a mano alzada por el voto positivo por el Art. 1º)”. Votan por la

positiva en particular los Concejales Pablo Ghiano, Laura Balduino, Carolina Giusti y Santiago Dobler. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Cuatro votos positivos. ¿Votos negativos?” Votan por la negativa en particular los Concejales Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Dos votos negativos. Procedemos por los Arts. 2º, 3º y 4º) inclusive por la positiva”. Votan por la positiva en particular los Concejales Pablo Ghiano, Laura Balduino, Carolina Giusti, Brenda Torriri, Juan Ignacio Astor y Santiago Dobler. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Hay seis votos por la positiva mano alzada. Cero votos negativos. Vamos por el último, Art. 5º). Por la positiva”. Votan por la positiva en particular los Concejales Pablo Ghiano, Laura Balduino, Carolina Giusti y Santiago Dobler. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Cuatro votos positivos. Por la negativa”. Votan por la negativa en particular los Concejales Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. Continúa con el uso de la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Dos votos por la negativa. Queda entonces aprobado el Despacho tanto por la general como por su articulado”. **Expte. Nº:** 2417 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **DESPACHO CONCEJO MUNICIPAL:** “**VISTO:** El Expte. Nº 2417 DEM, autoría del Departamento Ejecutivo; **CONSIDERANDO:** Que por el proyecto de referencia se autoriza al Fideicomiso Mirador Plaza a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea; Que analizado el mismo los abajo firmantes constituidos en Comisión recomiendan su ratificación sin modificaciones sustanciales. Sunchales, 14 de mayo de 2024”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Juan Ignacio Astor** (Ahora Sunchales): “Este Expte. que ha ingresado en la séptima Sesión del día dos de mayo es para autorizar una serie de trabajos privados en el espacio público, que son consistentes en la canalización subterránea de ciento cincuenta metros de longitud para tendido de conductores de alimentación eléctrica del edificio “Mirador Plaza”. Este edificio se encuentra justamente frente a la plaza principal de nuestra ciudad, la Plaza Libertad, en un punto intermedio, podríamos decir, entre el Banco Nación y el Nuevo Banco de Santa Fe. En el Expte. se acompañó al Proyecto Técnico completo, los Planos de la Traza de la obra, una Planilla de Cómputo, Presupuesto, así como también Informes de Interferencias de Servicios Públicos en el sector. Recordemos que una obra subterránea puede interferir con agua potable, cloacas, gas natural, entre otras. El Informe ha sido positivo en la planificación de que no habría una interferencia con alguno de estos servicios. El Proyecto también cuenta con la factibilidad que fue otorgada por las áreas técnicas de la Municipalidad de Sunchales. La traza de la obra inicia en una subestación transformadora ubicada en calle Zeballos entre Pellegrini y 1 de Mayo. Esto quiere decir que es un transformador que está ubicado en esa localización. Y la obra se extenderá hasta el edificio emplazado en Pellegrini Nº 82 de nuestra ciudad. Las áreas técnicas consideran conveniente en el caso y en virtud de lo que dispone el Art. 13º) de la Ordenanza Nº 1053/1995 y que también fundamentado en la ubicación de la obra, requerir del Concejo Municipal el otorgamiento de una autorización mediante la respectiva Ordenanza Municipal en razón también de la incidencia que la misma tendrá en la

dinámica de la normal circulación en el centro de nuestra ciudad. Una vez terminada la obra y tal como lo exige la norma, no puede haber escombros ni resto de materiales en las superficies de veredas, ni calles. De concretarse exitosamente los trabajos, los cuales fueron exigidos por la EPE, el edificio podrá tener alimentación energética por entrada trifásica para alimentar toda su planta. Para tener un poco más de información, cuenta con una planta baja con un local comercial y cocheras para seis vehículos. Por encima de ellas, tres pisos en los cuales cada planta tendrá tres unidades funcionales destinadas a viviendas, tan necesarias en el mercado inmobiliario de nuestra ciudad y además con ubicación que tal como lo dice el Proyecto, es de una ubicación casi inmejorable en la ciudad frente a nuestra querida Plaza Libertad. Por lo expuesto Sr. Presidente, pido la ratificación del presente Despacho. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. 7º) **Proyectos presentados:** Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2434 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Santiago Dobler, Laura Balduino, Carolina Giusti y Pablo Ghiano. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, y por su intermedio a la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 3108/2023”. Finalizada su lectura, toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejel **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien, en el mes de junio del año pasado, este Cuerpo aprueba una Ordenanza N° 3108 la cual garantiza el acceso a la información pública referente al aspecto ambiental en forma clara, veraz y precisa, además de establecer los mecanismos para dicho fin, estableciendo que se debe publicar en un apartado web especial las políticas, programas y acciones a llevarse a cabo en materia de gestión ambiental. Además de lo previsto en diferentes normas superiores, la Ordenanza hace referencia a algunos aspectos específicos como por ejemplo el saneamiento del predio actual de tratamiento de residuos urbanos, creación del nuevo Complejo Ambiental, recolección diferenciada en origen y otras acciones que aporten al objetivo de ampliar y mejorar la capacidad de gestión de residuos del municipio, resultados de controles y/o mediciones en aire, agua y suelo, realizados por la Municipalidad de Sunchales, organismos o particulares en los que recaiga la obligación de brindar esta información. Además de esto también tienen que ver con informes periódicos producidos por el Consejo Consultivo Ambiental, informes que tienen también que ver con el Observatorio Ambiental y su correspondiente análisis, además de todo aquel informe que el mismo produzca en el cumplimiento de los objetivos definidos en la Ordenanza citada al inicio de esta alocución. Toda otra información que se produzca y se considere de interés de la ciudadanía también debe estar contemplada en toda esta documental. De cada punto que he mencionado, debe además tenerse en cuenta especificaciones que tienen que ver con recursos, con acciones, con el cronograma y con resultados y acciones correctivas. Para finalizar y por lo establecido en la normativa N° 3108 estos informes deben ser enviados al Concejo para su análisis y esta situación no se ha dado, como tampoco se ha dado la información en la página web. Por lo tanto: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial, y por su intermedio a la Subsecretaría de Ambiente y Acción Climática a dar cumplimiento a la Ordenanza N° 3108/2023”. Por lo expuesto voy a

solicitar a mis compañeros Ediles la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Minuta de Comunicación". Aprobado. **Expte. N°: 2435 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA: "ARTÍCULO 1°:** Modifíquese el artículo segundo de la Ordenanza 3128/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2°.-** Acéptese de los propietarios Hugo Rodolfo Carrara, DNI N° 17.461.558; Laura Isabel Lattanzi, DNI N° 17.964.425; Gerardo Juan Albertengo, DNI N° 16.691.103; y María Isabel Socin, DNI N° 17.394.455 la donación con cargo de una (1) fracción de terreno identificado en el croquis que se adjunta formando parte de la presente como Anexo III, como un polígono delimitado por los puntos  $\alpha$ ,  $\beta$ ,  $\gamma$ ,  $\epsilon$ , ubicado dentro del Lote 9 del Plano de Mensura N°209.001, el que se adjunta y forma parte de la presente como como Anexo II, con una superficie de dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados (2.584,00 m<sup>2</sup>)". **ARTÍCULO 2°:** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): "Gracias. Según el Expte. N° 2435 ingresado por el Departamento Ejecutivo Municipal modifica el Art. 2°) de la Ordenanza 3128/2023 cuyo Convenio fue suscripto por la Municipalidad de Sunchales, con Hugo Rodolfo Carrara, Laura Isabel Lattanzi, Gerardo Juan Albertengo y María Isabel Socín, en fecha 14 de noviembre de 2022. Este Convenio se lleva adelante a raíz de la ampliación progresiva del área urbanizada en el sector sur sureste de la ciudad y en donde resulta indispensable llevar la necesaria infraestructura de servicios. Conforme al análisis de las áreas técnicas de la Municipalidad, la planificación estratégica para el sector y las reuniones mantenidas con los propietarios de los inmuebles que nombré anteriormente se determina la opción más conveniente para la realización de obras para proveer de servicios de redes. Dicho Art. de la mencionada Ordenanza establece la aceptación por parte de la Municipalidad de la donación que realizan los titulares dominiales del inmueble identificado como un polígono delimitado por los puntos A, B y E en el croquis analizado y que se ubica dentro del lote 9 del Plano de Mensura N° 209.001. Lo central del Art. en cuestión es que se consignó que la superficie del inmueble cuya donación se aceptó es de 5.321 m<sup>2</sup>. cuando en realidad la superficie del mismo conforme las medidas consignadas en el croquis y en planos adjuntos a la Ordenanza es de 2.584 m<sup>2</sup>. Es por ello que solicito a mis pares su tratamiento en Comisión. Gracias". Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Pasa a Comisión entonces". Aprobado. **Expte. N°: 2436 DB. Tipo: Resolución. Autoría:** Santiago Dobler, Laura Balduino, Juan Ignacio Astor, Carolina Giusti, Pablo Ghiano y Brenda Torriri. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN: "ARTÍCULO 1°:** La presente regula el procedimiento para la realización de Sesiones Extraordinarias Especiales, en cumplimiento del ARTÍCULO 3° de la Resolución N° 838/2024 y en el marco de la Ordenanza N° 1831. **ARTÍCULO 2°:** La primera Sesión se realizará el día 21 de mayo a la hora 9 para la presentación del informe de las Secretarías de Gobierno y Gestión Ambiental y Territorial. La segunda Sesión se realizará el día 28 de mayo a la hora 9 para la presentación del informe de las Secretarías de Producción y Finanzas y Desarrollo Humano y Promoción de Derechos. **ARTÍCULO 3°:** Por Presidencia se realizará la apertura de la Sesión Extraordinaria especial debiendo informar, en forma sintética, la metodología de la misma y sus objetivos. **ARTÍCULO 4°:** Por Presidencia se dará la palabra a las y los Secretarios

quienes tendrán treinta minutos, prorrogables por diez minutos más, para que expongan la planificación anual de las áreas bajo su competencia así como la ejecución y evaluación de acciones a mayo 2024. Solamente él o la Secretario/a podrá hacer uso de la palabra para dirigirse a las y los Ediles, pero podrá asistirse con todo el personal y documental, del soporte que requiera, para su exposición. **ARTÍCULO 5º:** Finalizada la exposición de cada Secretario/a, por Presidencia, se otorgará la palabra a las y los Ediles que así lo requieran para la realización de preguntas vinculadas directamente a exposición realizada durante el plazo improrrogable de cuarenta minutos. **ARTÍCULO 6º:** La Presidencia del Concejo, está facultada para suspender la exposición en los siguientes casos: a) Si el exponente viola las normas vigentes; b) Si realiza una arenga política en el marco o fuera del marco del informe a presentar; c) Si se utilizan descalificaciones, insultos o agresiones; d) Si se contradice lo establecido por la presente Resolución, o se violan las disposiciones del Reglamento interno del Concejo Municipal. Asimismo la Presidencia debe tomar todas las medidas necesarias para garantizar el orden y respeto durante el desarrollo de la Sesión. **ARTÍCULO 7º:** La Sesión es abierta a la comunidad debiendo disponerse el espacio físico y las condiciones adecuadas con capacidad satisfactoria para el público y la prensa, a efectos de facilitar una mayor participación ciudadana. **ARTÍCULO 8º:** Toda cuestión no regulada en la presente Resolución, se regirá conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal. **ARTÍCULO 9º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): "Bien, como se anunciaba por Secretaría esta Ordenanza dispuso la necesidad de contar en el Recinto con la presencia de los diferentes Secretarios a fin de poder brindar un informe detallado no solamente de aquellos que se presentan por escrito en nuestra mesa de Comisión sino también poderlos desarrollar verbalmente, no solamente en la Sesión por el mero hecho de dar a conocer también los planes a futuro, sino también para que el público que nos escucha pueda estar al tanto de cómo la gestión se va desarrollando y lo que tiene pensado hacer a futuro. Por eso este Concejo ha elaborado en conjunto esta Resolución que contiene en su articulado, en su Artículo 1º): La presente regula el procedimiento para la realización de Sesiones Extraordinarias Especiales, en cumplimiento del Art. 3º) de la Resolución N° 838/2024 y en el marco de la Ordenanza N° 1831. En su Artículo 2º) La primera Sesión se realizará el día 21 de mayo a la hora 9 para la presentación del informe de las Secretarías de Gobierno y Gestión Ambiental y Territorial. La segunda Sesión se realizará el día 28 de mayo a la hora 9 para la presentación del informe de las Secretarías de Producción y Finanzas y Desarrollo Humano y Promoción de Derechos. El Artículo 3º) Por Presidencia se realizará la apertura de la Sesión Extraordinaria Especial debiendo informar, en forma sintética, la metodología de la misma y sus objetivos. El Artículo 4º) Por Presidencia se dará la palabra a las y los Secretarios quienes tendrán treinta minutos, prorrogables por diez minutos más, para que expongan la planificación anual de las áreas bajo su competencia así como la ejecución y evaluación de acciones a mayo 2024. Solamente él o la Secretario/a podrá hacer uso de la palabra para dirigirse a las y los Ediles, pero podrá asistirse con todo el personal y documental, del soporte que requiera, para su exposición. El Artículo 5º) Finalizada la exposición de cada Secretario/a, por Presidencia, se otorgará la palabra a las y los Ediles que así lo requieran para la realización de preguntas vinculadas

directamente a exposición realizada durante el plazo improrrogable de cuarenta minutos. El Artículo 6º) La Presidencia del Concejo, está facultada para suspender la exposición en los siguientes casos: a) Si el expositor viola las normas vigentes; b) Si realiza una arenga política en el marco o fuera del marco del informe a presentar; c) Si se utilizan descalificaciones, insultos o agresiones; d) Si se contradice lo establecido por la presente Resolución, o se violan las disposiciones del Reglamento interno del Concejo Municipal. Asimismo la Presidencia debe tomar todas las medidas necesarias para garantizar el orden y respeto durante el desarrollo de la Sesión. El Artículo 7º) La Sesión es abierta a la comunidad debiendo disponerse el espacio físico y las condiciones adecuadas con capacidad satisfactoria para el público y la prensa, a efectos de facilitar una mayor participación ciudadana. Artículo 8º) Toda cuestión no regulada en la presente Resolución, se regirá conforme al Reglamento Interno del Concejo Municipal. El último Art. es de forma. Quiero aclarar antes de finalizar que el día 8, pasado 8 de mayo ya fue enviado este Reglamento a cada Secretario, para que esté en su conocimiento tanto del tiempo como de los días que les toca poder exponer. Por lo dicho recientemente y por lo expuesto, voy a solitar a mis compañeros Ediles el tratamiento sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Resolución. Es moción”. Aprobado. **Expte. N°:** 2437 JxC. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhesión:** Pablo Ghiano, Santiago Dobler, Brenda Torriri y Juan Ignacio Astor. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano el 30º Aniversario de la Casa del Niño “Rincón de Sol”.”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Gracias. Bueno, la verdad que con los fundamentos y el tiempo con que uno cuenta en la Sesión debo admitir que no le voy hacer justicia a la vasta historia que tiene la Casita del Niño en nuestra ciudad. La verdad que tomo un artículo periodístico de la redacción del periódico digital SunchalesHoy y seguramente el día del Acto institucional que es el 13 de junio a las 19:30 horas en el auditoria del CET de Atilra, vamos a poder emocionarnos y entrar profundamente en la historia de la Institución. Pero no quería dejar de recordar que con el compromiso de contener a un grupo de chicos y de chicas y jóvenes que con el correr del tiempo se fue haciendo cada vez más numeroso, la Casita del Niño “Rincón de Sol” llega hoy a cumplir treinta años de trabajo en nuestra comunidad. Recuerdo cuando comenzaba hace ya varios años esta iniciativa en nuestra ciudad, habían convocado a los alumnos de algunas instituciones para que puedan ponerle el nombre y también para que puedan diseñar cual iba a ser el logo que iba a identificar a la Casita. Desde el inicio, el objetivo se fue cumpliendo con creces, ofreciendo contención y sumando meriendas y servicios para los concurrentes, fomentando a la vez el desarrollo integral de los niños y niñas que asisten a la institución. La vocación de un grupo de personas que se sostuvo a lo largo de treinta años los fue impulsando a ir por más, sumando espacios y planteándose desafíos cada vez más ambiciosos. Fue así como pudieron lograr un amplio espacio en el barrio Sur de nuestra ciudad que les permitirá trabajar con mayor comodidad y para cuya terminación y finalización de la obra hoy están pidiendo que la comunidad entera le brinde la ayuda que hoy están necesitando para poder hacer de ese lugar el mejor lugar. La verdad que, insisto, no le voy hacer justicia con los fundamentos porque realmente desde los diferentes lugares que he habitado como ciudadana, como política, también como voluntaria en diferentes momentos de mi

vida, he asistido por una u otra cuestión a la Casita así como también compartimos reuniones de trabajo quiénes integramos la Comisión de Entidades de Bien Público, donde uno puede ir conociendo la labor que todas las instituciones de nuestra ciudad hacen para con nuestra comunidad y la verdad que 30 años no es poco cuando sabemos que también las infancias han ido mutando y han ido necesitando y necesitan un montón de otras cosas y que la Casita siempre ha podido estar a la altura de las circunstancias. Los recursos son finitos, las necesidades son infinitas y los voluntarios que integran la Comisión de esa Asociación Civil creo que merecen hoy un gran reconocimiento y los profesionales que también trabajan allí también, por lo menos desde este Concejo Municipal. Así que acompañaremos en el acto institucional que insisto, va a ser el jueves 13 de junio a las 19:30 horas en el Auditorio del CET de Atilra. A partir de allí este Concejo insta a una Declaración de Interés Ciudadano que dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano el 30º Aniversario de la Casa del Niño “Rincón de Sol”.”. Sin más que agregar voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **Expte. Nº:** 2438 JxC. **Tipo:** Declaración. **Autoría:** Carolina Giusti y Laura Balduino. **Adhesión:** Pablo Ghiano, Santiago Dobler, Brenda Torri y Juan Ignacio Astor. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Cultural la participación de la profesora Romina Lusso en el libro “Crueldades sexuales contra infancias y adolescencias”, recursos para su abordaje desde la ternura”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno, cuando llegó a mis manos esta iniciativa de poder declarar de interés esta participación de una profesora de nuestra ciudad, primero me tomé el tiempo de zambullirme y de empaparme del tema, de qué era, de qué se trataba esta obra, y a partir de allí bueno, no me ha dejado de sorprender lógicamente hasta dónde llegan quiénes trabajan con pasión y quiénes tienen una vocación de servicio para con nuestra comunidad como es el caso de Romina Lusso, con quién comparto, compartí desde que soy Concejal la Mesa de Género y que seguramente vamos a seguir trabajando codo a codo. Voy hablar primero sobre el libro, este libro apuesta a la construcción colectiva desde una trama que pone a los sujetos en el centro garantizando miramientos para romper con el silenciamiento social, la desidia, la apatía, y sobre todo las crueldades actuales. Lejos de sostener proyectos y prácticas individuales, se promueve lo colectivo como la principal respuesta socio política institucional y profesional a las crueldades sexuales ya que desde allí la realidad es transformable. Los autores de este libro se sienten responsables del cuidado de las infancias y adolescencias que han sufrido violencias desde tiempos muy antiguos. Frente a eso surgen constantemente interrogantes. ¿Qué otras formas de ternuras pueden enfrentar estas violencias casi ancestrales? ¿Cómo frenar las crueldades en este contexto y renovar la esperanza ante las crueldades actuales? No se intenta cerrar preguntas sino acercarse a ellas para construir prácticas que problematicen las violencias y permitan acompañar a infancias y adolescencias hasta tanto se encuentren vías efectivas para frente las modalidades de crueldades actuales. Se intenta brindar recursos que estén a disposición de quiénes hoy pretenden garantizar la ternura en ámbitos educativos. Ternura como técnica, pero también como posicionamiento ético político frente a las crueldades sexuales. Es así como este libro aporta recursos a quiénes se

implican el abordaje y acompañamiento de víctimas de violencia sexuales y pone el foco tanto en el cuidado de las infancias y adolescencias como en el de quienes con el impotencia y esperanza trabajan con ellas y con el sufrimiento que producen. ¿Qué hacer? ¿Cómo abordarlas? ¿Cómo involucrarse? Estos interrogantes se entrecruzan con las historias personales y colectiva. Y creo también que no es casualidad que luego de la declaración de los 30 años de la Casita pongamos sobre la mesa y en agenda una obra que, como esta que puede ayudar y mucho en el abordaje de todos los casos que seguramente atraviesan instituciones como esa. Y ahora me ocupo de Romina que es una de las profesionales, de las autoras que participan de esta obra. Yo digo que Romina Lusso no es ninguna improvisada. Vive y se encuentra en un constante perfeccionamiento, formación y siempre encuentra la forma de lograr amorosamente que quienes se sienten ajenos a estos temas, como yo, debo decirlo, comiencen a sumergirse en ellos y así deja herramientas en cada persona que pasa por sus clases, por sus capacitaciones, por los acompañamientos y las asistencias que ella hace. Escuche alguna entrevista que le han hecho y repite muchas veces la palabra “amorosidad”. Doy fe que así lo hace, que se ha construido y deconstruido en pos de una comunidad mejor y contemplativa de todos los intereses. Siempre dispuesta, luchadora, generosa y preparada para dejar plasmado en este libro y en muchos otros trabajos su sabiduría y grandeza de mujer. Sus clases abiertas de ESI en el ISPI “San José” ya son una marca personal y cada año recibe más y más concurrentes. Con muchos prejuicios he entrado a alguna de esas clases y debo confesar que me he ido muy contenta y repleta de conocimientos y de contenido nuevo para mí. Así que los invito a quienes se sienten ajenos a que puedan participar y formarse en esto. Mis felicitaciones para ella y también desde este Concejo, acompañamos un Proyecto de Declaración que dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Cultural la participación de la profesora Romina Lusso en el libro “Crueldades sexuales contra infancias y adolescencias”, recursos para su abordaje desde la ternura”. Sin más que agregar, voy a solicitar Sr. Presidente la aprobación del tratamiento sobre tablas y su ratificación”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **Expte. Nº: 2439 AS-PS. Tipo: Declaración. Autoría: Juan Ignacio Astor y Brenda Torriri. Adhesión: Pablo Ghiano, Santiago Dobler, Carolina Giusti y Laura Balduino. PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés ciudadano al Grupo Renacer Sunchales por su 15º Aniversario desde el inicio de sus actividades en nuestra ciudad”. Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Gracias. Bueno, como breve introducción, desde sus inicios voy a decir que la decisión de plantar la semilla del Grupo Renacer en nuestra ciudad, en la ciudad de Sunchales, fue hace quince años y se inicia lamentablemente a raíz del accidente fatal que sufre Julieta Postacchini-Avenali en noviembre de 2008. A partir de allí Alicia y Eduardo, sus padres, comienzan a buscar ayuda y luego de varios contactos con padres de Renacer de Córdoba capital en posteriores viajes que ellos hicieron en los distintos encuentros que realizaban, fueron participando para saber de qué se trataba y cuál era el trabajo del Grupo y es así que comienzan con dicho camino en nuestra ciudad. La primera reunión del Grupo Renacer se lleva a cabo en Sunchales el día dos de mayo de 2009. Surgido del dolor por distintas pérdidas, el Grupo Renacer tiene como principal objetivo acompañar a los padres que perdieron hijos por fallecimiento,

sin importar la edad ni la forma en que ocurrió la muerte, conteniendo también a otros familiares, si así lo requieren y teniendo una labor continua a lo largo de este tiempo. Sin lugar a dudas, que el rol que cumplen es por demás importante aun cuando haya surgido desde la tristeza, mutando rápidamente en la ayuda hacia aquellos que más lo necesitan por tener aún heridas abiertas. Las complejas y delicadas situaciones transitadas por sus integrantes han hecho que el Grupo Renacer pueda hoy sostenerse, continuar realizando diferentes actividades y cumpliendo un rol de contención único en nuestra ciudad. El Grupo Renacer ayuda a los padres a reconstruirse, a encontrarle un nuevo sentido a la vida por ellos y por los otros que son los que quedaron, dejando de vivir en aquel día trágico rescatando momentos alegres y las enseñanzas que les han dejado los hijos que se fueron. El pensamiento de los padres que integran el Grupo Renacer se resume en el Muro que esta en el Parque que estos brindaron a la comunidad en honor y en recuerdo a estos seres tan queridos. Y dice lo siguiente: “Nuestros hijos fallecidos no serán recordados por el dolor que produjo su partida, sino por las obras de amor que se hicieron en su nombre”. Es por eso que como Concejo la Declaración que acompañamos reza lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de interés ciudadano al Grupo Renacer Sunchales por su 15º Aniversario desde el inicio de sus actividades en nuestra ciudad”. Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación del Proyecto de Declaración”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **Expte. Nº: 2440 AS. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Pablo Ghiano. **Adhesión:** Santiago Dobler, Carolina Giusti y Laura Balduino. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo que informe, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, la fecha en la que se procederá al pago de las becas educativas según Ordenanza Nº 2993/2022 y el motivo por el cual aún no se cumplió con el mismo”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (Ateneo Sunchales): “Muchas gracias. Bien, es un Proyecto de Minuta de Comunicación bastante simple pero muy importante. Esta Minuta surge porque se acercó un vecino a nuestro espacio y nos manifestó que su nieta no había recibido todavía el aporte económico que otorga este beneficio. Sabemos todos que las clases iniciaron hace un poco más de dos meses y que bueno, que este aporte económico si bien no es tan elevado, comentario que hemos hecho los Ediles en el trabajo en Comisión, representa mucho para estas personas que fueron seleccionadas, que pasaron por un proceso de inscripción y que cumplieron los requisitos para gozar de este beneficio, sobre todos los que estudian afuera de nuestra localidad. Así que es solamente un pedido de información al Ejecutivo para conocer y para poder transmitir tranquilidad a estos estudiantes de que van a percibir estos fondos cuanto antes y en lo posible poder garantizarles el cobro de los mismos en tiempo y en forma. Así que por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen con el siguiente Proyecto de Minuta de Comunicación: “El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo que informe, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, la fecha en la que se procederá al pago de las becas educativas según Ordenanza Nº 2993/2022 y el motivo por el cual aún no se cumplió con el mismo”. Así que a raíz de todo lo expuesto solicito al resto de los Ediles la aprobación sobre tablas y la ratificación de este Proyecto de Minuta de Comunicación. Muchas gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo

Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Es moción”. Aprobado. **Expte. N°: 2441 DEM. Tipo: Ordenanza. Autoría: Departamento Ejecutivo Municipal. PROYECTO DE ORDENANZA: “ARTÍCULO 1°: Prohíbese el estacionamiento de todo tipo de vehículos, sobre la vereda sur de la calle J. Pedroni, entre las arterias Av. Moreno y Fortín de Los Sunchales, del Barrio Moreno de la Ciudad de Sunchales, a partir de la fecha de la promulgación de la presente. ARTÍCULO 2°: Colóquese carteles y señalización correspondiente para identificar la nueva disposición de estacionamiento en el sector. ARTÍCULO 3°: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”.** Finalizada su lectura, pide la palabra la Concejala **Brenda Torriri** (Ahora Sunchales): “Muchas gracias. Conforme el Expte. presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, podemos mencionar que refiere a las características de la circulación en doble sentido y en el estacionamiento en ambas manos de calle J. Pedroni en Barrio Moreno y la necesidad de poder brindar mejores condiciones de tránsito en general y especialmente de ambulancias. Según lo manifestado por el personal de la Asociación Casa del Abuelo “Otoño Feliz” en calle J. Pedroni entre las arterias de Avenida Moreno y Fortín de los Sunchales, acorde al doble sentido de circulación y la posibilidad de estacionamiento en ambas manos de la calle es que se produce una dificultad de tránsito resultando compleja la circulación de ambulancias que son necesariamente importante contar con ellas en cualquier día, en cualquier horario, ya que debe atender a urgencias, resultando conveniente brindar un ordenamiento en el sector en cuestión, con un sentido preventivo y de atención de prioridades. Por lo mencionado anteriormente, es beneficioso adecuar el estacionamiento permitiendo únicamente que pueda hacerse en una mano con el objeto que favorecer la circulación y particularmente el recorrido de ambulancias otorgándose mayor seguridad y celeridad de tráfico y acceso. La única mano permitirá minimizar los riesgos al dejar libre una circulación de vehículos, mayor ancho de la calzada, entre otras cuestiones. Por lo expuesto pediré a mis pares que tratemos el tema en Comisión. Gracias”. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Bien. Este tema pasa a Comisión entonces”. Aprobado. Toma la palabra el Titular del Cuerpo Legislativo, Concejal **Santiago Dobler** (PROpulsar Sunchales): “Siendo las diez horas vientos minutos y no habiendo más temas para tratar en el día de hoy, damos por finalizada la Sesión. Muchas gracias”.